

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 194-PS-LG-GADMCC-2026

Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el **Art. 82 y Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador**, que establecen, respectivamente, el derecho a la seguridad jurídica como fundamento del actuar institucional, y la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios en sus respectivas circunscripciones territoriales.

Que, en virtud de lo dispuesto en el **Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador**, que dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras o servidores públicos ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, con el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines.

Que, en virtud de lo dispuesto en el **Art. 5, Art. 57 literal f) y Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD**, que determinan que la autonomía administrativa comprende el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión del talento humano y recursos materiales; que es atribución del Concejo Municipal dar por conocida la estructura orgánico-funcional; y que es atribución privativa del Alcalde o Alcaldesa expedir dicha estructura, previo conocimiento del Concejo.

Que, en virtud de lo dispuesto en el **Art. 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD**, que establece que cada gobierno municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias, funcionando de manera desconcentrada, siendo dicha estructura la mínima indispensable para una gestión eficiente, eficaz y económica, evitando la burocratización.

Que, en virtud de lo dispuesto en el **Art. 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP**, que establece que corresponde a las unidades de administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el ente rector de la materia, y dependiendo administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones.

Que, en virtud de lo dispuesto en el **Resolución Administrativa GADMCC-PS-AL-028-2025**, mediante la cual el señor Alcalde aprobó y expidió la Estructura Orgánico-Funcional institucional, en ejercicio de la atribución conferida por el Art. 60 literal i) del COOTAD, una vez cumplido el requisito de conocimiento previo por el Concejo Municipal.

Que, en virtud de lo dispuesto en el **Resolución N°2026-070-S.O-CM-GADMC-C de 20 de mayo de 2026 Acta N°2026-022 de la Sesión Ordinaria del Concejo**

Municipal, mediante la cual el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta dio por conocida, por unanimidad, la reforma a la Estructura Orgánico-Funcional institucional, con sustento en el Informe Técnico emitido por la Unidad de Talento Humano y el Informe Jurídico contenido en el Memorando Nro. GADMCC-UPS-2026-0641-M, incorporando todas las observaciones emitidas por el Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 literal i) del COOTAD.

Que, habiéndose cumplido el requisito de conocimiento previo por parte del Concejo Municipal conforme lo exige el Art. 57 literal f) del COOTAD, corresponde al señor Alcalde expedir mediante Resolución Administrativa la reforma a la Estructura Orgánico-Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a fin de dotar a la institución de un marco organizacional actualizado, eficiente y acorde con los principios constitucionales de buena administración pública.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el **Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización — COOTAD**, y demás normativa aplicable:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN. Aprobar y expedir la reforma integral a la **Estructura Orgánico-Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta**, incorporada a la presente resolución mediante anexo uno, habiéndose cumplido el requisito previo de conocimiento por el Concejo Municipal mediante Resolución N°2026-070-S.O-CM-GADMC-C de 20 de mayo de 2026, en estricto cumplimiento del Art. 57 literal f) en concordancia con el Art. 60 literal i) del COOTAD.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Estructura Orgánico-Funcional aprobada mediante la presente Resolución es de aplicación obligatoria para todas las unidades administrativas, dependencias, servidores públicos y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en el marco de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia e interculturalidad que rigen la administración pública autónoma descentralizada.

ARTÍCULO 3.- DEROGATORIA. Deróguese toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a la Estructura Orgánico-Funcional aprobada mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA. La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el sistema de gestión documental institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado y firmado en Colta, al segundo día del mes de junio de 2026.

COLTA

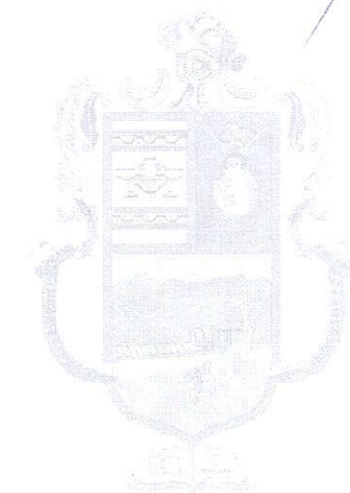
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Julio Manuel Guaminga Anilema

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

Elaborado y revisado
por:

Jorge Lenin Gavilánez
Obregón
PROCURADOR
SÍNDICO GADMCC.



Administración 2023-2027

ANEXO UNO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 194-PS-LG-GADMCC-2026

PROCESOS GOBERNANTES

PROCESOS ADJETIVOS O HABILITANTES DE APOYO

